

ST-VCT-PARB-0021
ESTADO No. -0021
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de FEBRERO de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	JAM-09431	MICHEL ALEXIS DEL VASTO		18-02-2020	AUTO PARB No 0098	<p>2.1. APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento minero ambiental No. 96-43-101006466, el 15 de febrero de 2020 por la compañía 'Seguros del Estado', con un valor asegurado de treinta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$34.996.464,00) M/cte., período amparado para la etapa de explotación, con vigencia hasta el 15 de febrero de 2020, ya que mediante radicado.</p> <p>2.2. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres tercero (III) y cuarto (IV) de 2018, para el mineral arcilla, los cuales fueron presentados con una declaración de producción en ceros (0).</p> <p>2.3. APROBAR los pagos por concepto de regalías del mineral arcilla y arena de los trimestres primero (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) de 2019, junto con los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes.</p> <p>2.4. APROBAR el Formato Básico Minero -FBM- Semestral 2019.</p> <p>2.5. REQUERIR al señor MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO, titular del contrato de concesión No. JAM-09431, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres tercero (III) y cuarto (IV) de 2018, para el mineral 'arena', teniendo en cuenta que en los presentados solo se reportó el mineral arcilla', y el Programa de Trabajos y Obras -PTO- fue aprobado para una producción anual de 9600 toneladas de arcilla y 9600 toneladas de arena.</p> <p>Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	0098-68	JACINTO GELVEZ BAUTISTA		18-02-2020	AUTO GEMTM No 0035	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad MINERA VETAS, identificada con el Nit. No. 900307948-0, titular de la Licencia de explotación de No. 0098-68, para que dentro del término de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia actual de las cédulas de ciudadanía por el anverso y reverso de los señores VÍCTOR MANUEL SUÁREZ GUERRERO, JOSÉ NELSON LIZCANO VILLAMIZAR, LUIS EDUARDO LIZCANO, JOSÉ DIEGO MONCADA GARCÍA, LUIS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, NOE SUÁREZ RODRÍGUEZ, FERNANDO ANTONIO SUÁREZ GUERRERO y JESÚS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR. Los documentos señalados en el concepto de evaluación de capacidad económica realizado el 19 de septiembre de 2019, por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, en concordancia con la Resolución 352 del 4 de julio de 2018, los cuales son: <ul style="list-style-type: none"> (...) <p><i>Al cesionario: (1) VÍCTOR MANUEL SUÁREZ GUERRERO, se le debe requerir:</i></p> <p><i>Si es persona natural del régimen simplificado deben allegar:</i></p> <p>A.2. <i>Certificación de ingresos, Acreditar los ingresos necesarios para desarrollar el proyecto minero mediante certificación de ingresos expedida por un contador público titulado, quien deberá acompañarla con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. En dicha certificación debe constar la actividad generadora y la cuantía anual o mensual de los mismos. Se requiere que allegue la certificación de ingresos expedida por contador público titulado y acompañar/a con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</i></p> <p>A.3. <i>Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la presentación de la documentación ante la Autoridad Minera, Los estados de cuentas emitidos por entidades de/ sector solidario deberán corresponder a entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Se requiere extractos bancarios.</i></p> <p>A.4. <i>Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</i></p> <p><i>Si es persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad debe allegar:</i></p> <p>B.1. <i>Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 19930 demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato concesión o cesión Allegar Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2018.</i></p> <p>B.2. <i>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizada.</i></p> <p>B. 4. <i>Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</i></p>
-------------------------	---------	-------------------------	--	------------	--------------------	--



					<p><i>Al cesionario: (2) JOSÉ NELSON LIZCANO VILLAMIZAR, se le debe requerir:</i></p> <p><i>Si es persona natural del régimen simplificado deben allegar:</i></p> <p>A.1. Declaración de renta en caso de que el solicitante esté obligado a declarar según el Estatuto Tributario, correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación del trámite de contrato de concesión o cesión.</p> <p>A.2. Certificación de ingresos. Acreditar los ingresos necesarios para desarrollar el proyecto minero mediante certificación de ingresos expedida por un contador público titulado, quien deberá acompañarla con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. En dicha certificación debe constar la actividad generadora y la cuantía anual o mensual de los mismos. Se requiere que allegue la certificación de ingresos expedida por contador público titulado y acompañar/a con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>A.3. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la presentación de la documentación ante la Autoridad Minera. Los estados de cuentas emitidos por entidades del sector solidario deberán corresponder a entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Se requiere extractos bancarios.</p> <p>A.4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p> <p><i>Si es persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad debe allegar:</i></p> <p>B.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizada.</p> <p>B.3. Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada. Allegar la declaración de renta año gravable 2018.</p> <p>B. 4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p> <p><i>Al cesionario: (3) LUIS EDUARDO LIZCANO, se le debe requerir:</i></p> <p><i>Si es persona natural del régimen simplificado deben allegar:</i></p> <p>A.1. Declaración de renta en caso de que el solicitante esté obligado a declarar según el Estatuto Tributario, correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación del trámite de contrato de concesión o cesión.</p> <p>A.2. Certificación de ingresos. Acreditar los ingresos necesarios para desarrollar el proyecto minero mediante certificación de ingresos expedida por un contador público titulado, quien deberá acompañarla con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. En dicha certificación debe constar la actividad</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>generadora y la cuantía anual o mensual de los mismos. Se requiere que allegue la certificación de ingresos expedida por contador público titulado y acompañar/a con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>A.3. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la presentación de la documentación ante la Autoridad Minera. Los estados de cuentas emitidos por entidades del sector solidario deberán corresponder a entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Se requiere extractos bancarios.</p> <p>A.4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p> <p>Si es persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad debe allegar:</p> <p>B.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizada.</p> <p>B.3. Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada. Allegar la declaración de renta año gravable 2018.</p> <p>B. 4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p> <p>Al cesionario: (4) JOSÉ DIEGO MONCADA GARCÍA, se le debe requerir:</p> <p>Si es persona natural del régimen simplificado deben allegar:</p> <p>A.2. Certificación de ingresos, Acreditar los ingresos necesarios para desarrollar el proyecto minero mediante certificación de ingresos expedida por un contador público titulado, quien deberá acompañarla con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. En dicha certificación debe constar la actividad generadora y la cuantía anual o mensual de los mismos. Se requiere que allegue la certificación de ingresos expedida por contador público titulado y acompañar/a con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>A.3. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la presentación de la documentación ante la Autoridad Minera. Los estados de cuentas emitidos por entidades del sector solidario deberán corresponder a entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Se requiere extractos bancarios.</p> <p>A.4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p>
--	--	--	--	--	---



					<p><i>Si es persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad debe allegar:</i></p> <p><i>B.1. Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicione, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato concesión o cesión. Allegar Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2018.</i></p> <p><i>B.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizada.</i></p> <p><i>B.4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</i></p> <p><i>Al cesionario: (5) LUIS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, se le debe requerir:</i></p> <p>Si es persona natural del régimen simplificado deben allegar:</p> <p><i>A.2. Certificación de ingresos, Acreditar los ingresos necesarios para desarrollar el proyecto minero mediante certificación de ingresos expedida por un contador público titulado, quien deberá acompañarla con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. En dicha certificación debe constar la actividad generadora y la cuantía anual o mensual de los mismos. Se requiere que allegue la certificación de ingresos expedida por contador público titulado y acompañar/a con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</i></p> <p><i>A.3. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la presentación de la documentación ante la Autoridad Minera, Los estados de cuentas emitidos por entidades del sector solidario deberán corresponder a entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Se requiere extractos bancarios.</i></p> <p><i>A.4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</i></p> <p>Si es persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad debe allegar:</p> <p><i>B.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizada.</i></p> <p><i>B. 4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</i></p> <p><i>Al cesionario: (6) NOE SUÁREZ RODRÍGUEZ, se le debe requerir:</i></p> <p>Si es persona natural del régimen simplificado deben allegar:</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>A.2. Certificación de ingresos, Acreditar los ingresos necesarios para desarrollar el proyecto minero mediante certificación de ingresos expedida por un contador público titulado, quien deberá acompañarla con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. En dicha certificación debe constar la actividad generadora y la cuantía anual o mensual de los mismos. Se requiere que allegue la certificación de ingresos expedida por contador público titulado y acompañar/a con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>A.3. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la presentación de la documentación ante la Autoridad Minera, Los estados de cuentas emitidos por entidades de/ sector solidario deberán corresponder a entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Se requiere extractos bancarios.</p> <p>A.4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p> <p>Si es persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad debe allegar:</p> <p>B.1. Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato concesión o cesión. Allegar Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2018.</p> <p>B.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizada.</p> <p>B. 4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p> <p>Al cesionario: (7) FERNANDO ANTONIO SUÁREZ GUERRERO, se le debe requerir:</p> <p>Si es persona natural del régimen simplificado deben allegar:</p> <p>A.2. Certificación de ingresos, Acreditar los ingresos necesarios para desarrollar el proyecto minero mediante certificación de ingresos expedida por un contador público titulado, quien deberá acompañarla con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. En dicha certificación debe constar la actividad generadora y la cuantía anual o mensual de los mismos. Se requiere que allegue la certificación de ingresos expedida por contador público titulado y acompañar/a con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>A.3. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la presentación de la documentación ante la Autoridad Minera, Los estados de cuentas emitidos</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>por entidades del sector solidario deberán corresponder a entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Se requiere extractos bancarios.</p> <p>A.4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p> <p>Si es persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad debe allegar:</p> <p>B.1. Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato concesión o cesión. Allegar Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2018.</p> <p>B.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizada.</p> <p>B. 4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p> <p>Al cesionario: (8) JESÚS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, se le debe requerir:</p> <p>Si es persona natural del régimen simplificado deben allegar:</p> <p>A.1. Declaración de renta en caso de que el solicitante esté obligado a declarar según el Estatuto Tributario, correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación del trámite de contrato de concesión o cesión debidamente presentada. Se requiere se allegue la declaración de renta año gravable 2018.</p> <p>A.2. Certificación de ingresos, Acreditar los ingresos necesarios para desarrollar el proyecto minero mediante certificación de ingresos expedida por un contador público titulado, quien deberá acompañarla con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. En dicha certificación debe constar la actividad generadora y la cuantía anual o mensual de los mismos. Se requiere que allegue la certificación de ingresos expedida por contador público titulado y acompañar/a con fotocopia simple de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>A.3. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses anteriores a la presentación de la documentación ante la Autoridad Minera, Los estados de cuentas emitidos por entidades del sector solidario deberán corresponder a entidades vigiladas y/o controladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Se requiere extractos bancarios del segundo trimestre de 2019..</p> <p>A.4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</p>
--	--	--	--	--	--

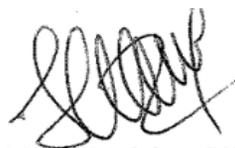


					<p><i>Si es persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad debe allegar:</i></p> <p><i>B.1. Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato concesión o cesión. Allegar Estados Financieros con corte a diciembre 31 del año 2018.</i></p> <p><i>B.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Allegar certificado de existencia y representación legal actualizada.</i></p> <p><i>B.3. Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada.</i></p> <p><i>B. 4. Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Allegar RUT actualizado.</i></p> <p><i>Adicionalmente Se requiere contar con la información sobre la INVERSION que ASUMIRAN TODOS LOS CESIONARIOS de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5° de la Resolución 352 de 2018</i></p> <p><i>"En el caso de cesión de derechos o cesión de áreas, la capacidad económica se medirá frente a la inversión futura que deba asumir cada cesionario de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio (Formato A), Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o Programa de Trabajos y Obras (PTO), que haya informado el cedente y se calculará frente al porcentaje que se pretenda ceder."</i></p> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicados Nos. 20189020327362 del 24 de julio de 2018, 20185500556022 del 25 de julio de 2018, 20189040341062 del 30 de noviembre de 2018 y 20199040345782 del 4 de enero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado a la sociedad MINERA VETAS, identificada con el Nit. No. 900307948-0, titular del contrato de concesión No. 0098-68, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces y a los señores VÍCTOR MANUEL SUÁREZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 2.065.880, JOSÉ NELSON LIZCANO VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 5.684.738, LUIS EDUARDO LIZCANO identificado con cédula de ciudadanía No. 2.065.687, JOSÉ DIEGO MONCADA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 57.73.722, LUIS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 5.773.769, NOE SUÁREZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.684.693, FERNANDO ANTONIO SUÁREZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 5.773.819 y JESÚS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 91.238.814, en calidad de terceros interesados, para que en el término indicado se proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 FEBRERO de 2020**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**